DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 234, que fija en un 20% ad valorem, el impuesto de consumo interno sobre mercancías importadas establecido por la Ley Nº 361, del 10 de agosto de 1964.

(G. O. Nº 9066, del 31 de diciembre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 234

UNICO.—A partir del 1ro. de enero de 1968 el impuesto de consumo interno sobre todas las mercancías de importación

establecido por la Ley Nº 361, de fecha 10 de agosto de 1964, se fija en un 20% (veinte por ciento) ad-valorem, y se prorroga su vigencia por un año más.

Párrafo.—El 10% (diez por ciento) del producido de este impuesto se destinará para engrosar el fondo establecido por el artículo 3 de la Ley Nº 190, de fecha 20 de octubre de 1967, para el pago de la deuda pública interna.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete; años 121º de la Independencia y 105º de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales,
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Julio Sergio Zorrilla Dalmasi,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea pu-

blicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, años -24º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: La presente Resolución fue publicada oficialmente en el diario "El Caribe", del 27 de Diciembre de 1967.

Resolución Nº 235, que aprueba un contrato de donación de terreno propiedad del Estado, en favor del Club Activo 20-30.
(G. O. Nº 9066, del 31 de diciembre de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 235

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato suscrito en fecha 23 de octubre de 1967, entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacicnales, y el Club Activo 20-30 de SantoDomingo Inc., representado por su Presidente, señor Ingeniero Víctor A. Thomen R., por medio del cual el primero dona a dicho Club una porción de terreno dentro del Solar Nº 1 de la Manzana 897, del D. C. Nº 1 del Distrito Nacional.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 23 de octubre de 1967, entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacional, y el Club Activo 20-30 de Santo Domingo, Inc. representado por su Presidente, señor Ingeniero Víctor A. Thomen R., por medio del cual el primero dona a dicho Club una porción de terreno con área de 8500.00 metros cuadrados, dentro del solar Nº 1, porción "P" de la manzana Nº 897, del Distrito Catastral Nº